



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1297

15 de abril de 2016

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la vigésima octava cohorte del programa de **Maestría en Ciencias Químicas**, adscrita a las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería y Química Farmacéutica.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Ciencias Químicas se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 9302 y cuenta con Registro Calificado aprobado por Resolución del Ministerio de Educación 7829 del 1 de junio de 2015.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales el 16 de marzo de 2016, Acta 11, recomendó al Comité Central de Posgrado, los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la vigésima octava cohorte de la Maestría en Ciencias Químicas.
4. Que este Comité en su sesión 663 del 15 de abril de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

#### RESUELVE

**Artículo Primero.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la vigésima octava cohorte de la Maestría en Ciencias Químicas.

**Parágrafo:** El programa está dirigido a egresados de los programas de Química, Ingeniería Química, Ingeniería Metalúrgica, Química Farmacéutica y programas académicos afines.

#### DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Comité Central de Posgrado  
-----

Resolución 1297 Vigésima octava cohorte  
Maestría en Ciencias Químicas

**Artículo Segundo.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:  
[http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases)
3. Poseer título universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con estudios no inferiores cuatro años académicos, en alguno de los programas, mencionados en el parágrafo del artículo primero. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. En caso de un título de un programa académico afín, se debe solicitar previamente el aval de reconocimiento al Comité del Posgrado en Ciencias Químicas. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
4. Presentar certificado de las notas de pregrado, que incluyan el promedio crédito acumulado.
5. Presentar hoja de vida con los documentos de respaldo (calificaciones, experiencia laboral, investigativa y publicaciones).
6. Una carta de aval del grupo de investigación al cual se aspira.

**Todos los documentos deben relacionarse en una carta remisoria, dirigida al Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad.**

**Parágrafo:** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo Tercero.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Comité Central de Posgrado  
-----

Resolución 1297 Vigésima octava cohorte  
Maestría en Ciencias Químicas

1. Presentación de un examen de conocimientos generales en química: valor 30 por ciento.
2. Presentación de un ensayo crítico sobre un artículo científico en la línea de investigación a la cual se inscribe: valor 40 por ciento
3. Análisis de la hoja de vida: valor 30 por ciento. Se considerarán los siguientes parámetros:
  - Promedio crédito: valor 10 por ciento
  - Experiencia laboral en el área de química: valor 10 por ciento
  - Actividad investigativa en el área de química: valor 10 por ciento

**Parágrafo:** El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Acuerdo 171 del 2 de marzo del 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría en Ciencias Químicas debe certificar competencia lectora en inglés para matricular el cuarto semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Artículo cuarto.** Definir en 70 por ciento el punto de corte para la admisión al programa.

**Parágrafo 1.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mejor puntaje total obtenido en el estudio de la hoja de vida.

**Parágrafo 2.** Conforme a lo estipulado en el Acuerdo Superior 339 del 26 de junio de 2007, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ofrece hasta 3 cupos de los aspirantes admitidos en la categoría de Estudiante Instructor sin superar el 40 por ciento, para lo cual se establecerá una lista de elegibles en orden decreciente del puntaje final para la admisión hasta un mínimo de 70 por ciento.

**Artículo quinto.** Establecer el cupo máximo en 15 estudiantes y el mínimo en 3. Los cupos se ofrecen en las líneas de investigación como se describe a continuación:

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1297 Vigésima octava cohorte  
Maestría en Ciencias Químicas

LINEA DE INVESTIGACIÓN	CUPOS
Catálisis y Química de procesos	3
Ciencia de los Materiales	3
Química Teórica y computacional	3
Recursos Naturales	3
Química Ambiental	3
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

**Parágrafo:** Para efectos de contabilizar el cupo mínimo se sumarán los admitidos en esta cohorte de la maestría con los admitidos en la Vigésima cuarta cohorte de doctorado que se conocerán en la misma fecha.

**Artículo Sexto.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta resolución, se destinará a llenar este cupo.

**Artículo séptimo.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

**Artículo octavo.** La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

  
**SANDRA TURBAY CEBALLOS**  
PRESIDENTA

  
**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
SECRETARIO